

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0044-2020-GLPQ/U.**

Urcos, 28 de Febrero del 2020.

EL ALCALDE DEL GOBIERNO LOCAL DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI-CUSCO.**VISTO:**

El Oficio N° 016-2020/CECP-QAYWA-CCOPI del comité electoral del Centro Poblado de Qaywa Ccopi del Distrito de Ccatcca, mediante el cual remite los resultados finales de la Elección de Alcalde y Regidores, llevado a cabo en fecha 19 de enero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2015-A-GLPQ/U, de fecha 06 de Mayo del 2015, se aprueba la CREACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE QAYWA CCOPI, Distrito de Ccatcca, Provincia de Quispicanchi, Región Cusco;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2015-A-GLPQ/U, de fecha 23 de Junio del 2015, se Aprueba el Reglamento para las elecciones Municipales en los centros poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Quispicanchi;

Que, el artículo 17º del Reglamento para las elecciones Municipales en los centros poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Quispicanchi, prescribe que "El alcalde de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, proclama al alcalde y regidores según la lista ganadora publicada por el comité electoral, siempre y cuando esta haya quedado consentida y previa revisión por parte de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi;

Que, de conformidad al Art. 18º efectuado la proclamación de la lista ganadora al cargo de alcalde y regidores de la Municipalidad del Centro Poblado deben asumir sus cargos una vez juramentado ante el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi;

Que, de conformidad con el Artículo 130º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Concejos Municipales de los Centros Poblados están integrados por un Alcalde y cinco Regidores, el Alcalde y los Regidores son elegidos por un periodo de cuatro años, lo cual es concordante





con el artículo 131° de la misma Ley, al señalar que el Alcalde y Regidores de los Centros Poblados son proclamados por el Alcalde Provincial, ratificando el resultado de las elecciones para tal fin:

Que, visto el Expediente de las Elecciones de Alcalde y Regidores de la Municipalidad de Centro Poblado de Ccopi del distrito de Ccatcca, Provincia de Quispicanchi, llevado a cabo por el Comité Electoral el día 19 de enero del 2020, se verifica que se han cumplido con todos los procedimientos establecidos, así como el Reglamento para las elecciones Municipales en Centros Poblados de la Provincia de Quispicanchi;

Que, en las Elecciones Municipales realizadas el día 19 de enero del 2020, se ha tenido la participación de (02) Listas Electorales, teniéndose como resultado final y con el voto mayoritario la lista del Partido Político Acción Popular con (Trescientos Cuarenta) 340 votos y el segundo lugar el Político Fuerza Ancestral con (Doscientos Nueve) 209;

Por estos fundamentos, Estando en usos de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR los resultados de las elecciones realizada el día 19 de enero del 2020, en el que se eligió al Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Qaywa Ccopi del Distrito de Ccatcca, Provincia de Quispicanchi.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCLAMAR como Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Qaywa Ccopi, del Distrito de Ccatcca, de la Provincia de Quispicanchi para el periodo del 19 de Enero del 2020 al 31 de diciembre del 2023 a los ciudadanos:

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE QAYWA CCOPÍ	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.
ALCALDE	Teodoro Huamán Martínez.	25220315
REGIDOR	Sabino Quispe Sullcapuma.	42449056
REGIDOR	Eusebio Ttito Jaqquehua.	41020989
REGIDOR	Cesilia Jancco Tacuri.	25220166
REGIDOR	Daniel Humberto Jancco Huamán.	71121347
REGIDOR	Bartolomé Saca Zegarra.	44287442



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
QUISPICANCHI

ALCALDIA
2019 - 2022

Quispicanchi, Juntos
con una sola fuerza



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
QUISPICANCHI - URCOS

Manuel Jesús Satta Pfocco
ALCALDE
DNI 26219693

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CREADA EL 21 DE JUNIO DE 1825

PROVINCIA
DE QUISPICANCHI

Gestión 2019 - 2022



De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 201 de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, con respecto a la Rectificación de errores establece en el numeral 201.1 que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Con fecha 28 de febrero del 2020, se expide la Resolución de Alcaldía N° 0044-2020-GLPQ/U, que resuelve en su **ARTÍCULO SEGUNDO: PROCLAMAR** como Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Qaywa Ccopi, del Distrito de Ccatcca, de la Provincia de Quispicanchi para el periodo del **19 de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2023** (...).

De conformidad con el Art. 130º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, respecto al Periodo de Alcalde y Regidores de Centros Poblados, establece que Los alcaldes y regidores de centros poblados son elegidos por un periodo de cuatro años, contados a partir de su creación. Por lo tanto, corresponde realizar la rectificación de errores en el extremo siguiente:

DICE:

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCLAMAR como Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Qaywa Ccopi, del Distrito de Ccatcca, de la Provincia de Quispicanchi para el periodo del 19 de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2023 a los ciudadanos:

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE QAYWA CCOPÍ	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
ALCALDE	Teodoro Huamán Martínez	25220315
REGIDOR	Sabino Quispe Sullcapuma	42449056
REGIDOR	Eusebio Tito Jaqquehua	41020989
REGIDOR	Cesilia Jancco Tacuri	25220166
REGIDOR	Daniel Humberto Jancco Huamán	71121347
REGIDOR	Bartolomé Saca Zegarra	44287442

DEBE DECIR:

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCLAMAR como Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Qaywa Ccopi, del Distrito de Ccatcca, de la Provincia de Quispicanchi para el periodo del 19 de enero del 2020 al 19 de enero del 2024 a los ciudadanos:

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE QAYWA CCOPÍ	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
ALCALDE	Teodoro Huamán Martínez	25220315
REGIDOR	Sabino Quispe Sullcapuma	42449056
REGIDOR	Eusebio Tito Jaqquehua	41020989
REGIDOR	Cesilia Jancco Tacuri	25220166
REGIDOR	Daniel Humberto Jancco Huamán	71121347
REGIDOR	Bartolomé Saca Zegarra	44287442



**FE DE ERRATAS**

Urcos, 23 de marzo del 2021

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0044-2020-GLPQ/U

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 201 de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, con respecto a la Rectificación de errores establece en el numeral 201.1 que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Con fecha 28 de febrero del 2020, se expide la Resolución de Alcaldía N° 0044-2020-GLPQ/U, que resuelve en su **ARTÍCULO SEGUNDO: PROCLAMAR** como Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Qaywa Ccopi, del Distrito de Ccatcca, de la Provincia de Quispicanchi para el periodo del **19 de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2023** (...).

De conformidad con el Art. 130º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, respecto al Periodo de Alcalde y Regidores de Centros Poblados, establece que Los alcaldes y regidores de centros poblados son elegidos por un periodo de cuatro años, contados a partir de su creación. Por lo tanto, corresponde realizar la rectificación de errores en el extremo siguiente:

DICE:

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCLAMAR como Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Qaywa Ccopi, del Distrito de Ccatcca, de la Provincia de Quispicanchi para el periodo del 19 de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2023 a los ciudadanos:

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE QAYWA CCOPÍ	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
ALCALDE	Teodoro Huamán Martinez	25220315
REGIDOR	Sabino Quispe Sullcapuma	42449056
REGIDOR	Eusebio Tito Jaqquehua	41020989
REGIDOR	Cesilia Jancco Tacuri	25220166
REGIDOR	Daniel Humberto Jancco Huamán	71121347
REGIDOR	Bartolomé Saca Zegarra	44287442

DEBE DECIR:

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCLAMAR como Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Qaywa Ccopi, del Distrito de Ccatcca, de la Provincia de Quispicanchi para el periodo del 19 de enero del 2020 al 19 de enero del 2024 a los ciudadanos:

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE QAYWA CCOPÍ	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
ALCALDE	Teodoro Huamán Martinez	25220315
REGIDOR	Sabino Quispe Sullcapuma	42449056
REGIDOR	Eusebio Tito Jaqquehua	41020989
REGIDOR	Cesilia Jancco Tacuri	25220166
REGIDOR	Daniel Humberto Jancco Huamán	71121347
REGIDOR	Bartolomé Saca Zegarra	44287442



Manuel Jesus Sutta Piocco
ALCALDE
DNI N° 25219693